

GUÍA PARA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE IMPORTADORES

NARRATIVA		
Responsable	No. de actividad	Descripción
Importador	1	Ingresa en la Internet a la página Web del banco con el cual realizó su contrato BancaSAT.
Importador	2	Selecciona y completa el formulario No. SAT-0101 con la información que se le requiere.
Importador	3	Transmite a la SAT el formulario No. SAT-0101.
Sistema de validación de la SAT	4	Recibe el formulario y realiza las validaciones correspondientes.
Sistema de validación de la SAT	5	Si se detecta que el importador no ha completado en su totalidad el formulario o el solicitante no cumple con los requerimientos establecidos, se devuelve el mensaje de error correspondiente y debe reiniciarse el proceso.
Sistema de validación de la SAT	6	Si la información es correcta y esta completa, se registra la información y asigna el criterio de selectividad. <ul style="list-style-type: none"> • Si asigna “importador inscrito”, finaliza el procedimiento. • Si asigna “en proceso de confirmación”, el procedimiento continúa en siguiente actividad.
Empresa Privada	7	Realiza la verificación del domicilio fiscal registrado por el solicitante en el RTU e informa a la SAT el resultado de la verificación. Obteniendo de este proceso los siguientes resultados: <ul style="list-style-type: none"> a) Si el domicilio fiscal no es localizado. Importador actualiza información de domicilio y el procedimiento vuelve a la actividad 1. b) Si el domicilio es localizado, la empresa de correo le hace entrega del documento que contiene la firma electrónica que el solicitante debe usar para la ratificación de su registro ante la SAT.
Importador	8	Ingresa en la Internet a la página Web del Banco con quien realizó el contrato BancaSAT selecciona y completa el formulario No. SAT-0901.
Importador	9	Ingresa la firma electrónica que le fue entregada por la empresa de correo como el password que requiere el formulario No. SAT-0901 y transmite dicho formulario a la SAT.
Sistema de validación de SAT	10	Recibe la información del formulario No. SAT-0901 y verifica la firma electrónica ingresada.
Sistema de validación de SAT	11	Si la firma electrónica ingresada no es la correcta, procedimiento vuelve a la actividad 7. Si la firma electrónica ingresada por el contribuyente es correcta, registra la información del solicitante en el registro de importadores habituales. Finaliza procedimiento.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<ul style="list-style-type: none"> • Estar inscrito en el Registro Tributario Unificado como contribuyente de algún tipo de impuesto interno. • Tener actualizada la información relativa a su domicilio fiscal. <p>De no cumplir con por lo menos una de ellas, el solicitante debe realizar la actualización de su información en cualquier oficina o agencia tributaria del país a través del formulario que para el efecto destina la Intendencia de Recaudación y Gestión de la SAT.</p>

GUÍA PARA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE IMPORTADORES

NORMAS

- El solicitante debe poseer un contrato BancaSAT con cualquier banco del sistema afiliado.
- No se autorizará una declaración aduanera de importación de mercancías cuando el consignatario de las mismas no se encuentre debidamente registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT, salvo las excepciones.
- La Intendencia de Aduanas al recibir la información contenida en el formulario No. SAT-0101, determinará a través de un proceso selectivo interno, los contribuyentes a los cuales confirmará el domicilio fiscal a través de correo certificado, previo a considerarlos como importadores inscritos en el registro.
- Cuando el solicitante haya sido sometido a un proceso de verificación domiciliar, recibirá un aviso de confirmación que incluirá una firma electrónica, la cual debe anotar como clave de acceso en el formulario No. SAT-0901 de BancaSAT, para darse de alta automáticamente en el registro de importadores de la SAT. Si el aviso no se realiza dentro de los cinco días posteriores de haber transmitido el formulario SAT-0101, deberá iniciarse todo el proceso.
- El solicitante deberá ingresar en el formulario No. SAT-0901 la firma electrónica que le sea entregada por la empresa de correo, tal y como aparece en el documento que le haya sido entregado, tomando en cuenta que dicha firma electrónica esta formada por nueve (9) caracteres y que dentro de los mismos no aparece la vocal "i" que en ocasiones puede ser confundida con el número 1, ni la vocal "O" que en ocasiones es confundida con el número 0.
- Quedan excluidas de este registro las declaraciones de oficio, equipaje de viajero, envíos de socorro, envíos postales, pequeños envíos sin carácter comercial, envíos courier, menaje de casa, los importadores de vehículos que no se encuentren registrados en el Registro Mercantil, organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, sus unidades ejecutoras, municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, las misiones diplomáticas y consulares y sus empleados debidamente acreditados en el país, los Organismos Internacionales representados o con sede en el territorio nacional y sus empleados, las empresas calificadas en los Regímenes de Perfeccionamiento Activo y de Zonas Francas, en tanto no se realicen operaciones de importación definitiva, los Magistrados de la Corte de Constitucionalidad y Suprema de Justicia.
- Si el importador registrado ante la SAT desee realizar modificaciones a la información de su registro, éste puede hacerlo en cualquier oficina o agencia tributaria a través del formulario de actualización del registro tributario unificado que para el efecto destine la Intendencia de Recaudación y gestión.

CONSULTAS

- **Consultas en la Web:** www.sat.gob.gt
- **Consultas telefónicas a:** Sección de Operaciones, 23291100 extensiones 2224 y 2225
- **Responsable Intendencia de Aduanas:** Departamento de Operaciones